



Bruselas, 27.5.2025
COM(2025) 274 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Evaluación a escala de la UE de la versión final de los planes nacionales integrados de
energía y clima actualizados
La consecución de los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima**

{SWD(2025) 140 final}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Evaluación a escala de la UE de la versión final de los planes nacionales integrados de energía y clima actualizados La consecución de los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima

INTRODUCCIÓN: EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE ACTUACIÓN HASTA EL AÑO 2030

El objetivo de la Unión Europea (UE) de alcanzar la neutralidad climática para 2050 también es el camino hacia la consecución de la autonomía energética y el impulso de nuestra competitividad. Ahora que solo quedan cinco años hasta el hito de 2030 de alcanzar los objetivos de la UE en materia de energía y clima, la necesidad de reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles es más acuciante que nunca, dado que incrementan los costes de la energía, aumentan nuestra dependencia de terceros países y aceleran los efectos del cambio climático que ya se dejan sentir claramente a día de hoy por toda Europa. Solo en 2023, la UE importó combustibles fósiles por valor de más de 430 000 millones EUR, un importe que podría reorientarse a la inversión en la transición limpia hacia una UE más autónoma y segura.

La UE debe convertirse en un centro de innovación en el que se desarrollen, fabriquen y comercialicen las tecnologías, los servicios y los productos limpios del mañana¹. Con la Brújula para la Competitividad² y el Pacto por una Industria Limpia³, la Comisión ha trazado el rumbo para reactivar el dinamismo económico en la UE con una estrategia de crecimiento y prosperidad que aúne el clima y la competitividad. El Pacto por una Industria Limpia ha esbozado un plan para convertir la descarbonización en un motor de crecimiento para las industrias europeas ofreciendo incentivos empresariales claros a los sectores de gran consumo de energía y a la fabricación de tecnologías limpias, en particular a través del objetivo intermedio recomendado para 2040 de reducir en un 90 % las emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI)⁴. El Plan de Acción para una Energía Asequible⁵, como vertiente energética de estas estrategias, se centra en reducir los costes de la energía para los ciudadanos, las empresas, las industrias y las comunidades de toda la UE.

La UE ha fijado un ambicioso marco para poder descarbonizar su economía de aquí a 2050. La estabilidad y la plena aplicación del marco legislativo vigente para cumplir los objetivos en materia de clima y energía para 2030 es una condición previa para que la UE siga

¹ Informe de Draghi titulado *The Future of European Competitiveness* [«El futuro de la competitividad europea», documento en inglés], septiembre de 2024.

² COM(2025) 30 final.

³ COM(2025) 85 final.

⁴ La Comisión recomendó este objetivo en su Comunicación titulada «Asegurar nuestro futuro: el objetivo climático de Europa para 2040 y el camino hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 mediante la construcción de una sociedad sostenible, justa y próspera» [COM(2024) 63 final].

⁵ COM(2025) 79 final.

avanzando hacia la consecución del objetivo para 2040 y la neutralidad climática para 2050, al tiempo que aprovecha todo el potencial de la transición.

La aplicación del marco jurídico vigente para 2030 —de la manera más sencilla, justa y eficiente en cuanto a costes posible— es una de las prioridades políticas de la Comisión.

Los planes nacionales integrados de energía y clima⁶ son los instrumentos estratégicos de ejecución con los que la UE y sus Estados miembros pueden alcanzar colectivamente los objetivos para 2030 de las políticas energética y climática y allanar el camino hacia una verdadera Unión de la Energía. Los Estados miembros, las Administraciones públicas y las partes interesadas a todos los niveles son los pilares de su aplicación. Al establecer prioridades y ambiciones, señalar los retos relacionados con la energía y el clima y planificar las políticas e inversiones necesarias, los planes nacionales integrados de energía y clima contribuyen a crear un entorno creíble y predecible favorable a una industria europea competitiva, así como a reducir los costes de la energía, integrando al mismo tiempo el imperativo asociado a los riesgos climáticos y la preparación para el cambio climático. Garantizan una mejor coordinación de las políticas entre los Estados miembros y entre los distintos ámbitos de actuación para fomentar el crecimiento, impulsar la resiliencia y garantizar una transición justa.

La UE ya ha demostrado que la competitividad, la transición energética y la acción por el clima pueden ir de la mano.

En 2023, las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la UE fueron un 37 % más bajas que en 1990, mientras que el PIB de la UE creció un 68 % durante el mismo período. Estos resultados se han visto impulsados por las mejoras constantes de la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, las nuevas tecnologías y los procesos industriales innovadores. En 2023, la energía renovable fue la principal fuente de electricidad de la UE, que representó el 24 % de toda la producción de energía, y el consumo de energía final ascendió a 894 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep), en contraposición con el objetivo de 763 Mtep de energía final consumida para 2030. Ese mismo año, la UE consumió un 2 % menos de energía final que en 2014, mientras que su PIB creció un 38 % durante el mismo período⁷. El rápido despliegue de la energía limpia en la UE protegerá a los hogares y las empresas europeos de la volatilidad de los combustibles fósiles, reforzará la competitividad y el liderazgo en el sector de las tecnologías limpias y contribuirá a reforzar la autonomía energética. Para acercar a la UE al cumplimiento de nuestros objetivos en materia de clima y energía, ha resultado fundamental contar ya con un marco ambicioso para 2030 impulsado por objetivos claros y una planificación estratégica.

La evaluación de los planes nacionales integrados de energía y clima actualizados finales demuestra que su plena aplicación acercaría a la UE a la consecución de sus objetivos.

El análisis que se sintetiza en la presente Comunicación revela mejoras significativas en comparación con los proyectos de planes e indica que la UE va por buen camino para alcanzar los objetivos para 2030 de reducir las emisiones netas de GEI en al menos un 55 % con respecto a 1990 y de aumentar la cuota de energías renovables hasta al menos el 42,5 %, con la aspiración de alcanzar el 45 %, aunque hace falta invertir más esfuerzos para reducir el consumo de energía en un 11,7 %. A pesar de estas mejoras, persisten algunas deficiencias. El

⁶ Exigidos por el Reglamento (UE) 2018/1999, de 18 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima.

⁷ Según datos de Eurostat, [«Gross domestic product \(GDP\) and main components \(output, expenditure and income\)»](#) [«Producto interior bruto (PIB) y principales componentes (producción, gastos e ingresos)», no disponible en español].

objetivo climático intermedio para 2040 puede aportar mayor previsibilidad y reforzar los argumentos económicos a favor de la transición limpia expuestos en los planes, ayudándonos así a alcanzar los objetivos para 2030.

Los planes nacionales integrados de energía y clima actualizados finales se elaboraron tras un amplio proceso de consulta a escala nacional y regional y conllevaron un proceso iterativo con la Comisión, consistente en evaluar las versiones provisionales y en formular recomendaciones a los Estados miembros para que los planes finales que presentaran fueran ambiciosos y creíbles⁸. A finales de abril, veinticuatro Estados miembros habían presentado sus planes nacionales integrados de energía y clima actualizados finales⁹. Se insta a los Estados miembros que aún no lo han hecho (Bélgica, Estonia y Polonia) a que concluyan sus planes lo antes posible¹⁰.

La presente evaluación a escala de la UE hace balance de la ambición colectiva de los Estados miembros¹¹, señala aquellos ámbitos en los que el nivel de ambición es insuficiente para que se aborden con prontitud y describe los retos y oportunidades comunes de cara al futuro. Viene acompañada de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión con las evaluaciones de los planes nacionales integrados de energía y clima finales de cada Estado miembro¹² y orientaciones específicas para facilitar su ejecución.

Principales conclusiones de la evaluación a escala de la UE

Sobre la base de las previsiones de los Estados miembros, la Comisión estima una disminución en 2030 de las **emisiones netas totales de GEI**¹³ de alrededor del 54 % con respecto a 1990, lo que demuestra que la UE va por buen camino para alcanzar el objetivo de 2030. Este logro depende de la plena aplicación de las políticas y medidas existentes de los Estados miembros y de otras adicionales, así como de las políticas de la UE.

Se espera que, en 2030, las emisiones de GEI de los sectores contemplados en el **Reglamento de reparto del esfuerzo**¹⁴ (RRE) disminuyan en torno a un 38 % con respecto a 2005, unos 2 puntos porcentuales por debajo del objetivo de la UE del 40 %.

⁸ COM(2023) 796 final y Recomendaciones individuales a los Estados miembros.

⁹ El Reglamento sobre la gobernanza establece en su artículo 14 que, a más tardar el 30 de junio de 2024, cada Estado miembro debe presentar a la Comisión una actualización de su plan nacional integrado de energía y clima más reciente.

¹⁰ Sin perjuicio de que la Comisión adopte nuevas medidas en relación con la no presentación de una versión final del plan nacional integrado de energía y clima.

¹¹ El artículo 13 del Reglamento sobre la gobernanza establece que la Comisión debe determinar, en particular, si los objetivos generales, los objetivos específicos y las contribuciones son suficientes para la consecución colectiva de los objetivos de la Unión de la Energía y de los objetivos específicos del marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030; y si los planes cumplen los requisitos de los artículos 3 a 12 y los Estados miembros han tenido debidamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión dictadas con arreglo al artículo 34.

¹² El plan nacional integrado de energía y clima actualizado final de Eslovaquia, que no se presentó hasta el 15 de abril de 2025, solo se ha tenido en cuenta parcialmente en la presente Comunicación. Bélgica, Estonia y Polonia aún no han presentado su plan nacional integrado de energía y clima actualizado final. La Comisión tiene previsto publicar las evaluaciones individuales de los planes de estos Estados miembros poco después de su presentación.

¹³ Emisiones netas totales de GEI, incluidos el sumidero UTCUTS y las estimaciones por parte de la Comisión de las emisiones procedentes del transporte internacional regulado por el Derecho de la UE. La estimación tiene en cuenta la información preliminar comunicada por Estonia y Polonia, que aún no han presentado un plan nacional integrado de energía y clima final. Véase el anexo para más detalles.

¹⁴ Reglamento (UE) 2023/857, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/842.

Aunque varios Estados miembros han redoblado sus esfuerzos en el **sector del uso de la tierra** en comparación con los proyectos de planes, sigue habiendo una brecha de entre 45 y 60 millones de toneladas equivalentes de CO₂ (el equivalente a entre el 100 y el 140 % del objetivo de absorciones adicionales) con respecto al objetivo para 2030 previsto en el Reglamento UTCUTS (uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura)¹⁵.

En cuanto a la **adaptación al cambio climático**, solo algunos planes nacionales integrados de energía y clima finales integran en suficiente medida la preparación y la resiliencia frente a los efectos del cambio climático. Un número reducido de planes plantea medidas relacionadas con la resiliencia hídrica.

La mayoría de los Estados miembros presentan contribuciones nacionales que están en consonancia con el objetivo vinculante de la UE para 2030 de alcanzar una cuota de **energías renovables** de al menos el 42,5 %. Sin embargo, sigue habiendo un desfase con respecto al nivel de ambición de 1,5 puntos porcentuales.

A pesar de las mejoras introducidas en las contribuciones de los Estados miembros al objetivo de **eficiencia energética** de la UE del 11,7 % para 2030, sigue habiendo un desfase con respecto al nivel de ambición de 31,1 Mtep en el consumo de energía final y de 47,3 Mtep en el consumo de energía primaria. En cuanto al consumo de energía final, esto se traduce en un nivel de ambición de la UE del 8,1 %.

En todos los planes, la **seguridad energética** se ve reforzada por un menor consumo de gas y una mayor diversificación de las fuentes de energía, lo que implica entre otras cosas un mayor papel de la energía nuclear, tanto en la generación de electricidad como en la producción de calor, en varios Estados miembros. Con todo, debemos seguir adaptando las infraestructuras a un sistema energético descarbonizado, a una mayor electrificación basada en energías renovables variables y a las amenazas en rápida evolución que plantean, por ejemplo, el cambio climático y la ciberseguridad.

En lo concerniente al **mercado interior de la energía**, los Estados miembros han introducido en sus planes finales nuevas medidas para promover la flexibilidad, estabilizar los mercados y facilitar la penetración de las energías renovables. Sin embargo, hacen falta medidas adicionales para desarrollar las interconexiones transfronterizas e integrar los mercados en mayor grado.

Los planes finales dejan patente un mayor hincapié en **la competitividad de la industria, la resiliencia de las cadenas de suministro, la innovación y el desarrollo de capacidades**. Sin embargo, salvo algunas excepciones, los planes carecen a menudo de objetivos suficientemente específicos y viables en estos ámbitos.

Alrededor de la mitad de los planes reconocen la importancia de **eliminar progresivamente las subvenciones a los combustibles fósiles**. No obstante, en buena parte de ellos faltan una lista de las subvenciones actuales a los combustibles fósiles, plazos concretos y medidas para suprimirlas gradualmente.

En lo que respecta a la **transición justa**, los planes describen en gran medida las repercusiones de la transición energética en las necesidades de capacidades y formación, pero carecen de un análisis detallado de las repercusiones sociales y laborales, en particular para los hogares, los

¹⁵ Reglamento (UE) 2023/839, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841.

trabajadores y las regiones vulnerables. Habría sido ventajoso prever medidas más concretas e indicar claramente los fondos con los que mitigar dichas repercusiones. Además, los Estados miembros no ofrecen una base analítica suficiente para la elaboración de sus planes sociales para el clima.

La mayoría de los Estados miembros abordan la **pobreza energética** y exponen a grandes rasgos medidas estructurales o de ayuda a la renta, haciendo hincapié en la eficiencia energética, la renovación de edificios y la descarbonización. Al mismo tiempo, solo unos pocos Estados miembros ofrecen definiciones claras de «pobreza energética» o establecen objetivos de reducción específicos.

Las **estimaciones de inversión de los Estados miembros** han mejorado notablemente en comparación con los proyectos de planes, pero es preciso esforzarse más para afinarlas y diseñar una estrategia global para la movilización de financiación pública y privada a fin de mejorar la seguridad de los inversores, propiciando así que los planes nacionales integrados de energía y clima se conviertan en planes de inversión eficaces.

En la mayoría de los planes se da una idea más clara del **proceso de consulta pública** para la elaboración de los planes nacionales integrados de energía y clima finales. Los procesos de participación podrían haber sido más inclusivos y eficaces, y haber ofrecido más información y plazos de consulta más largos.

UNA ECONOMÍA DESCARBONIZADA CON UN SECTOR ENERGÉTICO LIMPIO Y COMPETITIVO

Descarbonización

Los planes nacionales integrados de energía y clima actualizados finales suponen una mejora significativa respecto a los proyectos de planes, de manera que acercan significativamente a la UE a la consecución del objetivo para 2030 de reducir las emisiones de GEI al menos un 55 %. Sobre la base de un análisis de las previsiones de los Estados miembros plasmadas en los planes presentados, la Comisión estima que, para 2030, las emisiones netas totales de GEI disminuirán en torno a un 54 % con respecto a 1990¹⁶, lo que demuestra que la UE va por buen camino para alcanzar su objetivo para 2030. Aunque se sustenta en las medidas nacionales tanto existentes como nuevas, este resultado no podría lograrse sin la contribución de las políticas y medidas de la UE incluidas en el paquete de medidas «Objetivo 55», como el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE y las normas sobre emisiones de CO₂ para los vehículos.

En el caso de los sectores contemplados en el Reglamento de reparto del esfuerzo (RRE), si bien los planes finales son notablemente más ambiciosos que las versiones provisionales, sigue habiendo una brecha con respecto al objetivo para 2030. En virtud del REE, las emisiones procedentes del transporte interior, los edificios, la agricultura, la pequeña industria y los residuos deben reducirse en un 40 % de aquí a 2030 con respecto a los niveles de 2005.

¹⁶ Emisiones netas totales de GEI, incluidos el sumidero UTCUTS y las estimaciones por parte de la Comisión de las emisiones procedentes de la aviación y el transporte marítimo internacionales regulados por el Derecho de la UE. Las estimaciones tienen en cuenta la información preliminar comunicada por Estonia y Polonia, que aún no han presentado un plan nacional integrado de energía y clima final. Véase el anexo para más detalles.

Tomando como base las previsiones disponibles, se espera que las emisiones disminuyan en torno a un 38 % en 2030 con respecto a los niveles de 2005, esto es, unos 2 puntos porcentuales por debajo del objetivo de la UE¹⁷. Gracias a medidas adicionales o reforzadas, esta cifra supone una mejora sustancial respecto a la brecha de más de 6 puntos porcentuales calculada a partir de la evaluación a escala de la UE de los proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima. Doce Estados miembros¹⁸ esperan alcanzar sus objetivos previstos en el RRE para 2030 con las políticas y medidas existentes y otras adicionales (frente a los ocho de los proyectos de planes), mientras que otros seis¹⁹ esperan alcanzar sus objetivos utilizando los mecanismos de flexibilidad nacionales disponibles. Cinco Estados miembros²⁰ prevén que no alcanzarán sus objetivos para 2030²¹.

En cuanto al sector del uso de la tierra, las previsiones facilitadas por los Estados miembros indican que la UE no está en vías de cumplir su objetivo para 2030 de generar unas absorciones netas adicionales de 42 millones de toneladas equivalentes de CO₂²². En los últimos años, el sector del uso de la tierra ha ido almacenado cada vez menos carbono de la atmósfera. El análisis agregado muestra que no se espera que el sumidero de carbono mejore con respecto a los niveles actuales. De hecho, la UE sigue estando entre 45 y 60 millones de toneladas equivalentes de CO₂ por debajo del objetivo para 2030. No obstante, varios Estados miembros han elevado su nivel de ambición y han trazado trayectorias más concretas para cumplir su objetivo para 2030 con políticas adicionales en el sector del uso de la tierra. Ahora, nueve Estados miembros²³ (frente a los cinco de los proyectos de planes) prevén alcanzar sus objetivos en el sector UTCUTS. Entre ellos, Dinamarca ha introducido recientemente reformas significativas, como la fijación de un precio para las emisiones procedentes de la agricultura y la utilización de los ingresos generados para financiar la transición del sector del uso de la tierra. Varios planes finales reconocen asimismo la necesidad de invertir en la mejora de la vigilancia de las tierras, la presentación de informes y la verificación para garantizar una mayor calidad de los datos de cara a una elaboración de políticas eficaz y eficiente en el sector. Sin embargo, la mayoría de los planes no detallan en suficiente medida las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, ni cuantifican sus repercusiones. Para el sector del uso de la tierra sería crucial hacer un uso global más eficiente de la biomasa (para la producción de energía, alimentos y piensos, y bioproductos) que ayude a avanzar hacia bioproductos de mayor valor añadido.

Los planes nacionales integrados de energía y clima finales hacen más hincapié en las políticas de descarbonización del transporte y los edificios que los proyectos de planes, pero hace falta un esfuerzo mayor. El régimen de comercio de derechos de emisión de la UE

¹⁷ La estimación tiene en cuenta la información preliminar comunicada por Estonia y Polonia, que aún no han presentado un plan nacional integrado de energía y clima final. Véase el anexo para más detalles.

¹⁸ BG, CZ, EL, ES, HR, LV, LT, LU, HU, RO, SI y PT.

¹⁹ DK, FR, NL, AT, FI y SE.

²⁰ DE, IE, IT, CY y MT. Estos Estados miembros no prevén alcanzar su objetivo para 2030 previsto en el RRE, ni siquiera utilizando los mecanismos de flexibilidad nacionales disponibles.

²¹ El RRE ofrece a los Estados miembros un conjunto de mecanismos de flexibilidad para compensar parte de las emisiones mediante la reducción de las emisiones en otros sectores distintos de los contemplados en el RRE o en años anteriores. El análisis de los mecanismos de flexibilidad a efectos de la presente evaluación no tiene en cuenta el posible comercio de asignaciones anuales de emisiones entre Estados miembros.

²² Respecto a la media anual de emisiones y absorciones en el sector UTCUTS durante el período de referencia 2016-2018.

²³ DK, EE, EL, LT, LU, NL, AT, PL y SI.

para la combustión de combustibles en los edificios, el transporte por carretera y otros sectores (RCDE 2) y el Fondo Social para el Clima que lo acompaña están llamados a desempeñar un papel clave en la reducción de las emisiones del transporte por carretera y los edificios, pero los esfuerzos nacionales complementarios son indispensables. La mayoría de los Estados miembros han previsto medidas para respaldar la transición sostenible del sector del transporte, sobre la base de políticas de la UE como las normas sobre emisiones de CO₂ para los vehículos y el Reglamento sobre la Infraestructura para los Combustibles Alternativos. Los planes incluyen medidas para apoyar la electrificación y la introducción de infraestructuras de cero emisiones en las carreteras, el ferrocarril, los puertos y los aeropuertos, así como medidas para promover la transición modal hacia el transporte público y la movilidad activa y no motorizada. Los Estados miembros esperan que estas medidas reduzcan considerablemente las emisiones del transporte en los próximos años, lo que requerirá una rápida aplicación de las políticas y medidas nacionales y de la UE, acompañada de un seguimiento continuo. Algunos Estados miembros²⁴ siguen contando con regímenes de apoyo a los vehículos propulsados por combustibles fósiles que entran en conflicto con los objetivos de descarbonización y deben eliminarse paulatinamente. En lo que respecta al sector de la **construcción**, como se indica en las secciones 2.2 y 2.3, los Estados miembros están tomando medidas para promover las energías renovables en la calefacción y la refrigeración, y para apoyar las renovaciones de edificios, pero es necesario un esfuerzo mayor para planificar y aplicar las políticas pertinentes.

En términos de captura, utilización y almacenamiento del carbono, los planes actualizados finales incluyen información adicional y proyectos más ambiciosos. Más de la mitad de los Estados miembros han tenido en cuenta, al menos en parte, las recomendaciones de la Comisión a este respecto²⁵. A diferencia de las versiones provisionales, los planes finales reducen la brecha con respecto al objetivo de 50 millones de toneladas anuales de CO₂ de aquí a 2030 establecido en el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas. Según la información disponible, los Estados miembros prevén capturar 42,4 millones de toneladas de CO₂ anuales para 2030, de las cuales, 14,9 millones de toneladas procederán de fuentes biogénicas. Los Estados miembros estiman una capacidad de inyección que oscila entre 27,1 y 45,1 millones de toneladas de CO₂ anuales para 2030. Algunos Estados miembros no han notificado la capacidad de inyección prevista en su territorio. Sin embargo, desde junio de 2024, el Reglamento sobre el refuerzo del ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas (el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas)²⁶ exige que los Estados miembros informen anualmente sobre la evolución de los futuros proyectos relacionados con la demanda de capacidad de captura e inyección de CO₂ en su territorio. Varios planes actualizados reflejan la necesidad de desarrollar una red de gasoductos para el transporte de CO₂, y algunos Estados miembros, además, han hecho avances en el establecimiento del marco regulador y facilitador necesario para la gestión industrial del carbono.

En lo tocante a la adaptación, los Estados miembros solo han seguido parcialmente las recomendaciones de la Comisión. Este aspecto plantea una preocupación significativa habida cuenta de las conclusiones del informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente de marzo

²⁴ Por ejemplo, DE, FR e IT.

²⁵ BG, DK, EL, FR, HR, IT, LT, NL, AT, PT, RO y SE han expuesto a grandes rasgos algunos planes o proyectos de captura, utilización y almacenamiento del carbono previstos para antes de 2030.

²⁶ Véase el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1735.

de 2024 sobre la evaluación europea del riesgo climático (el informe EUCRA)²⁷, en el que se constató que la UE y los Estados miembros no están siguiendo el ritmo de la aceleración de los riesgos climáticos. El informe de octubre de 2024 del presidente Niinistö²⁸ afirma que el cambio climático es un multiplicador de los riesgos y hace hincapié en la necesidad de integrar el principio de «preparación desde el diseño» para hacer frente a todas las amenazas de manera holística.

A pesar de ello, solo unos pocos planes finales²⁹ integran adecuadamente políticas y medidas de adaptación en las distintas dimensiones de la Unión de la Energía. En muchos casos, los planes incluyen referencias cruzadas a las estrategias y planes nacionales de adaptación. Otros planes solo tienen en cuenta parcialmente los aspectos de la adaptación y los vínculos con ella, y carecen de mediciones cuantitativas de las necesidades de adaptación y de las repercusiones y los beneficios de las políticas de adaptación. Con frecuencia falta información sobre las vulnerabilidades y los riesgos climáticos que afectan a la Unión de la Energía. Algunos planes abordan las consecuencias del cambio climático en la futura disponibilidad de agua y sus riesgos para el sector energético³⁰ (por ejemplo, riesgos de suministro insuficiente o interrumpido de agua para la generación de energía hidroeléctrica y el hidrógeno verde, así como para la refrigeración de plantas energéticas, incluidas las centrales nucleares). Solo un escaso número de Estados miembros ha establecido políticas y medidas de adaptación adicionales significativas³¹. Si bien en algunos casos se reconoce el papel que cumplen las soluciones basadas en la naturaleza, queda potencial por explotar para promover su uso en favor de los objetivos de la Unión de la Energía.

Próximos pasos

A pesar de observarse una notable mejora respecto a los proyectos de planes, sigue habiendo una brecha con respecto a los objetivos del RRE y del sector UTCUTS para 2030. Es necesario adoptar medidas adicionales para cumplir los objetivos y redoblar los esfuerzos de adaptación al cambio climático.

La Comisión seguirá manteniendo un diálogo constructivo con los Estados miembros y continuará apoyándolos para facilitar la aplicación de las medidas y reforzar las ambiciones cuando sea necesario. La Comisión supervisará anualmente los avances hacia la consecución de los objetivos del RRE y del sector UTCUTS, sirviéndose de herramientas como la solicitud de planes de medidas correctoras, cuando sea necesario.

Se anima a los Estados miembros que no estén en vías de cumplir sus objetivos del RRE a que desarrollen una estrategia sólida para combinar medidas adicionales con el uso de los mecanismos de flexibilidad disponibles. Todos los Estados miembros deben implantar

²⁷ [Evaluación europea del riesgo climático \(EUCRA\)](#).

²⁸ *Safer Together: Strengthening Europe's Civilian and Military Preparedness and Readiness* [«Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa», documento en inglés], Informe de octubre de 2024 de Sauli Niinistö, expresidente de la República de Finlandia, en su calidad de asesor especial de la presidenta de la Comisión Europea.

²⁹ IE, EL, ES, HR, AT, SI y FI.

³⁰ EL, ES, FR, HR, IT y PT.

³¹ SI, CZ, DK, ES, HR, CY, LV, LT, HU, NL, RO y SE.

con prontitud el RCDE 2 para garantizar que reducen de manera eficiente en términos de costes las emisiones del **transporte por carretera y los edificios** y acelerar las medidas nacionales complementarias destinadas a descarbonizar estos sectores. En el caso del sector del transporte, algunos de los elementos cruciales son la electrificación y el despliegue de infraestructuras, la gestión de la demanda, un aumento del uso del transporte público y compartido y la movilidad activa y no motorizada.

Los Estados miembros también deben seguir reduciendo las emisiones de la aviación y del transporte marítimo. Para ello, deben apoyar la producción de combustible de uso marítimo renovable y con bajas emisiones de carbono, y de combustible de aviación sostenible³², además de invertir en infraestructuras para futuras aeronaves de cero emisiones y en la electrificación de las operaciones portuarias y aeroportuarias.

Los Estados miembros deben complementar urgentemente sus políticas en materia de uso de la tierra, bioeconomía y energía para lograr un nivel más sostenible de cosechas y un aumento de las absorciones netas en la agricultura y la silvicultura, teniendo presente al mismo tiempo la circularidad. Hacer un uso más específico de los fondos públicos, como la política agrícola común o las ayudas estatales, podría favorecer la adopción de mejores tecnologías de seguimiento y prácticas de gestión de la tierra con las que se logren los máximos beneficios climáticos posibles, así como promover las soluciones basadas en la naturaleza, impulsar la resiliencia climática y, de esta forma, proteger la seguridad alimentaria y la biodiversidad.

Los Estados miembros también podrían considerar adoptar enfoques basados en el mercado tomando como referencia el Reglamento de la UE sobre un marco de certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono, la carbonocultura y el almacenamiento de carbono en productos³³. En 2025, la Comisión adoptará las **metodologías de carbonocultura** previstas en dicho Reglamento para seguir incentivando las políticas sostenibles sobre el uso de la tierra con beneficios para la biodiversidad.

Aumentar la sostenibilidad de la producción y hacer un uso más eficiente de la biomasa es uno de los componentes esenciales de la próxima nueva **Estrategia de Bioeconomía de la UE** (cuya adopción está prevista para finales de 2025). Un seguimiento mejorado y más racionalizado de la biomasa sería una herramienta que facilitaría la materialización de esta ambición.

Se anima a los Estados miembros a que mejoren la evaluación de las vulnerabilidades y riesgos climáticos, en particular determinando quiénes son los responsables en materia de riesgos en todas las políticas sectoriales conexas y atendiendo a los riesgos complejos y en cascada, en consonancia con el informe EUCRA. Los escenarios climáticos y las evaluaciones de riesgos deben servir de base para la programación de las inversiones y medidas relacionadas con la energía y el agua.

Se anima a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos para hallar sinergias con las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este a la hora de elaborar sus próximos **planes de recuperación de la naturaleza** y a que jerarquicen la aplicación de medidas en consecuencia.

³² En consonancia con la Directiva 2009/28/CE y con los Reglamentos (UE) 2023/1805 y (UE) 2023/2405.

³³ Reglamento (UE) 2024/3012.

La Comisión presentará en 2026 un **plan europeo de adaptación al cambio climático** a fin de asistir a los Estados miembros, en particular en materia de preparación y planificación, y de velar por que se lleven a cabo periódicamente evaluaciones de riesgos con base científica.

Al aplicar el Pacto por una Industria Limpia y la Estrategia de Gestión Industrial del Carbono³⁴, la Comisión seguirá apoyando **el desarrollo de un mercado del CO₂ capturado**. Se anima a los Estados miembros a que promuevan el desarrollo de infraestructuras de almacenamiento y transporte de CO₂ para cumplir los objetivos del Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas.

El **Banco de Descarbonización Industrial**, que aspira a obtener fondos por valor de 100 000 millones EUR, también será fundamental para las inversiones de la UE en innovación y tecnologías limpias, y apoyará la descarbonización de procesos industriales clave en diversos sectores.

Al aplicar los planes nacionales integrados de energía y clima, se anima a los Estados miembros a que sigan estudiando las sinergias e interrelaciones de las medidas previstas con prioridades en materia de medio ambiente como la contaminación atmosférica y la circularidad.

Energía renovable

Como se indica en la Brújula para la Competitividad, la UE ocupa una posición estratégica para mantener su liderazgo como pionera a nivel mundial en materia de energías renovables, pero debe garantizar que su ambiciosa demanda de descarbonización vaya acompañada de su liderazgo en el sector de las tecnologías que satisfagan dicha demanda³⁵.

La UE se ha comprometido con su objetivo de energías renovables de al menos el 42,5 %, con la aspiración de alcanzar el 45 % de aquí a 2030. Este objetivo no solo es un pilar del Pacto Verde Europeo, sino que además es fundamental para la aplicación del Plan de Acción para una Energía Asequible de la Comisión. Al acelerar el despliegue de las energías renovables, la UE pretende proteger a los consumidores frente a la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, reducir las facturas energéticas a largo plazo y reforzar su soberanía energética.

Entre 2022 y 2024, los Estados miembros instalaron alrededor de 205 GW³⁶ de capacidad de electricidad renovable, lo que supera el aumento registrado entre 2014 y 2022 y demuestra la voluntad política de transformar el sistema energético, reducir las dependencias estratégicas e impulsar tanto el crecimiento económico sostenible como la innovación. Las energías renovables no son solo un imperativo climático. Son un factor impulsor clave para suministrar una energía asequible, segura y autóctona a todos los europeos. Se espera que, entre 2021 y 2023, los consumidores de electricidad de la UE hayan ahorrado unos 100 000 millones EUR, según las estimaciones, gracias a la generación adicional de electricidad a partir de la nueva capacidad fotovoltaica y eólica instalada. Las contribuciones presentadas por los Estados miembros denotan un firme compromiso con el despliegue de las energías renovables, pero

³⁴ COM(2024) 62 final.

³⁵ Informe de Draghi sobre el futuro de la competitividad europea.

³⁶ Datos de Eurostat, WindEurope y Solar Power Europe.

apuntan a una cuota del 41 %³⁷ de energías renovables³⁸ en el consumo final bruto de energía de aquí a 2030. **Al mismo tiempo**, una evaluación más optimista basada en las previsiones de los Estados miembros sugiere que la UE podría alcanzar una cifra del 42,6 %, lo que demuestra que hay potencial para ir más allá.

Esto supone un **progreso significativo con respecto a** la cuota de energías renovables de **entre el 33,1 y el 33,7 %** prevista en la versión final de **los planes nacionales integrados de energía y clima originales de 2019**, y también es superior a la cuota global resultante de los proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima actualizados que debían presentarse en junio de 2023. Con todo, la realidad sigue siendo que, **aunque más de dos tercios de los Estados miembros³⁹ han elevado notablemente sus niveles de ambición, sigue habiendo una brecha limitada de 1,5 puntos porcentuales** con respecto al objetivo del 42,5 %, y es necesario adoptar medidas urgentes para colmarla. Aun así, si los Estados miembros cumplen plenamente sus previsiones, no habría ningún desfase con respecto al nivel de ambición a la hora de alcanzar el objetivo vinculante del 42,5 %. No obstante, incluso en el mejor de los casos, las contribuciones colectivas seguirán siendo insuficientes para alcanzar la aspiración del 45 % de energías renovables prevista en la Directiva sobre fuentes de energía renovables⁴⁰ en su versión modificada. El reto ahora reside en materializar estas previsiones a través de acciones concretas, garantizando así que la UE y los Estados miembros cumplan sus compromisos.

Muchos Estados miembros han esbozado medidas para acelerar la concesión de autorizaciones y aumentar los contratos de compra de electricidad y el autoconsumo, mientras que algunos países han descrito planes para demarcar zonas de aceleración de las energías renovables. **Veintidós Estados miembros⁴¹ han establecido un objetivo para 2030 en materia de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración que está en consonancia con la Directiva revisada sobre fuentes de energía renovables⁴²**. Además, once Estados miembros⁴³ han incluido un objetivo específico para los combustibles renovables de origen no biológico para la industria. Por otro lado, algunos Estados miembros han indicado sus capacidades de electrólisis previstas para 2030, mientras que otros siguen evaluando la viabilidad de introducir objetivos en materia de combustibles renovables de origen no biológico en la industria.

³⁷ Frente a una cuota de entre el 38,6 y el 39,3 % según la evaluación a escala de la UE de los proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima actualizados [COM(2023) 796 final].

³⁸ Véase la metodología en el anexo II.

³⁹ IE, IT, LV, LT, LU, HU, AT, PL, PT, RO, SI, FI y SE.

⁴⁰ Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo.

IE, IT, LV, LT, LU, HU, AT, PL, PT, RO, SI, FI y SE.

⁴² En consonancia con el aumento medio anual previsto en el artículo 23 de la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo.

⁴³ BG, CZ, DK, ES, IT, LV, LU, NL, SI, FI y SE.

En lo que respecta a las tecnologías innovadoras de energía renovable, diez Estados miembros⁴⁴ han fijado objetivos ambiciosos para la nueva capacidad instalada de aquí a 2030, con el fin de cumplir el objetivo indicativo del 5 % establecido en la Directiva revisada sobre fuentes de energía renovables⁴⁵. No obstante, si bien la mayoría de los Estados miembros han seguido las recomendaciones de la Comisión respecto al transporte renovable y la bioenergía, los planes siguen careciendo de información sobre el suministro nacional de biomasa forestal para fines energéticos, sobre cómo se utilizará la biomasa forestal para la producción de energía y sobre si los Estados miembros cumplen las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento UTCUTS.

Por último, casi todos los Estados miembros⁴⁶ han seguido las recomendaciones de la Comisión sobre el biometano, presentando medidas en relación con este y con el biogás, que se estima que darán lugar a una producción anual combinada de 25 850 millones de metros cúbicos de aquí a 2030. Sin embargo, solo siete Estados miembros han establecido objetivos específicos e independientes para el biometano. Suecia ha propuesto una ayuda financiera para el biometano, pero sin fijar un objetivo específico.

Próximos pasos

A pesar del aumento significativo del nivel de ambición nacional con respecto a los proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima actualizados, sigue habiendo una brecha de 1,5 puntos porcentuales en relación con el objetivo de la UE para 2030 en materia de energías renovables de al menos el 42,5 %, si los Estados miembros no cumplen sus previsiones más ambiciosas. Así pues, si bien es factible alcanzar el objetivo del 42,5 %, es fundamental seguir apoyando a los Estados miembros para que cierren esta brecha y logren su objetivo común de aspirar a alcanzar el 45 % de aquí a 2030, y es necesario actuar con mayor determinación para acelerar el despliegue de las energías renovables.

No hay tiempo para caer en la autocomplacencia. La Comisión respaldará y supervisará de cerca la ejecución de los planes finales junto con los Estados miembros, y estudiará posibles alternativas para adoptar nuevas medidas con vistas a cumplir las previsiones más ambiciosas de los Estados miembros y así cerrar la brecha en cuanto al nivel de ambición. **La Comisión evaluará si hacen falta medidas adicionales para garantizar la consecución colectiva del objetivo en materia de energías renovables, incluido el objetivo del 45 % al que se aspira.**

Como punto de partida, las medidas esbozadas en el **Plan de Acción para una Energía Asequible** y en el **Pacto por una Industria Limpia** ayudarán significativamente a los Estados miembros a alcanzar sus objetivos, al tiempo que reducen los costes de la energía para los consumidores europeos.

Como parte de un **paquete de medidas sobre las redes eléctricas europeas previsto para el último trimestre de 2025**, la Comisión se esforzará por seguir racionalizando y simplificando la legislación de la UE y acortar los plazos de concesión de autorizaciones, entre otras cosas

⁴⁴ BG, DK, DE, FR, IT, LV, NL, PT, SI y FI.

⁴⁵ ES y CY no han establecido un objetivo específico, pero afirman que tienen intención de poner en marcha las medidas necesarias para alcanzar el objetivo indicativo en materia de tecnologías innovadoras de energía renovable de aquí a 2030.

⁴⁶ El plan nacional integrado de energía y clima final de BG no contiene planes cuantitativos para la producción de biometano.

mediante actualizaciones específicas de la legislación medioambiental, lo que será crucial para eliminar los obstáculos a los proyectos de energías renovables, el desarrollo de infraestructuras y el almacenamiento de energía. Todo ello será especialmente pertinente para los sectores de la construcción y la industria. El acento se pondrá en aumentar la capacidad de almacenamiento de energía a fin de crear un marco favorable a las inversiones en la electrificación basada en energías renovables.

La Comisión continuará apoyando a los Estados miembros en sus esfuerzos de aplicación de las disposiciones pertinentes en el marco de la iniciativa «Accele-RES», lo que englobará un trabajo individual con cada uno de los Estados miembros, el grupo de expertos sobre la concesión de permisos, talleres específicos y la acción concertada relativa a la Directiva sobre fuentes de energía renovables (CA-RES).

En cuanto a las acciones a medio y largo plazo establecidas en el Plan de Acción para una Energía Asequible, el **Plan de Acción para la Electrificación** impulsará la transformación de todo el sistema a fin de acelerar la electrificación necesaria para alcanzar los objetivos y respaldar la incorporación de las energías renovables. Esto conllevará, entre otras cosas, ampliar los contratos de compra de electricidad (CCE), respaldar soluciones de flexibilidad como el almacenamiento y la respuesta de la demanda, y poner en marcha iniciativas de sensibilización, como ventanillas únicas para consumidores y empresas. Además, las medidas para modernizar y expandir las redes eléctricas y para canalizar las inversiones transfronterizas hacia infraestructuras energéticas limpias, entre otras cosas, desempeñarán un papel clave a la hora de cerrar la brecha. La Comisión propondrá nuevas políticas para respaldar estos esfuerzos, y los Gobiernos nacionales deberán integrarlas sin demora en sus estrategias energéticas.

A corto plazo, **los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos para garantizar la aplicación y el cumplimiento rápidos y efectivos de las normas de concesión de autorizaciones**, como las descritas en la Directiva revisada sobre fuentes de energía renovables, a fin de acelerar la ejecución de los proyectos.

Se anima a los Estados miembros a que diseñen medidas específicas para facilitar la adopción de los CCE a la hora de crear un entorno jurídico y normativo favorable y enviar señales de inversión estables para movilizar las inversiones en energías renovables.

También se anima a los Estados miembros a que utilicen mecanismos de cooperación basados en las energías renovables para cumplir con sus contribuciones nacionales en materia de energías renovables, como el mecanismo de financiación de energías renovables de la UE⁴⁷. Entre las ventajas para los países contribuyentes cabe citar la financiación de proyectos de energías renovables cuando resulten más eficientes en términos de costes en otros países debido a las condiciones locales, así como el acceso a la producción de energía renovable que pueda escasear en su propio territorio; por ejemplo, los países sin litoral pueden beneficiarse de proyectos de energía eólica marina. Para los países de acogida, las ventajas consisten en invertir en proyectos locales de energías renovables sin cargas para el presupuesto nacional, así como beneficiarse de la creación de empleo local, la reducción de las

⁴⁷ En el marco de la segunda convocatoria, que se cerró en marzo de 2025, Luxemburgo participa como país contribuyente, aportando voluntariamente 52,4 millones EUR al mecanismo. Finlandia y Estonia son los países de acogida. Los proyectos adjudicados añadirán una capacidad total de 445,65 MW a través de instalaciones de energías renovables, que se espera que se pongan en servicio entre 2027 y 2028.

emisiones de gases de efecto invernadero, la mejora de la calidad del aire, la modernización del sistema energético y la reducción de la dependencia de las importaciones.

Se invita a los Estados miembros a que sigan promoviendo el desarrollo de sistemas urbanos de calefacción y refrigeración basados en fuentes renovables y la readaptación de los sistemas existentes para aumentar la eficiencia energética e integrar soluciones de energías renovables, como las bombas de calor, en las redes de calefacción y refrigeración. Así pues, la **estrategia de calefacción y refrigeración** impulsará aún más la adopción de las energías renovables en esos sectores.

Eficiencia energética

Alcanzar el objetivo vinculante de la UE de reducir el consumo de energía en un 11,7 %⁴⁸ de aquí a 2030⁴⁹ es fundamental para la competitividad, la seguridad y las ambiciones climáticas de Europa. La eficiencia energética reduce los costes de la energía, aumenta la seguridad energética al disminuir la dependencia de la UE de los combustibles fósiles importados y mejora la competitividad. En particular, la descarbonización de los edificios impulsará las industrias de la construcción y las tecnologías limpias de la UE.

El consumo total de energía de la UE ha ido disminuyendo desde 2021, acercándose así a los objetivos de eficiencia energética de la UE para 2030. En total, quince Estados miembros⁵⁰ han elevado su nivel de ambición en materia de eficiencia energética en lo que se refiere al consumo de energía final, en comparación con los proyectos de planes⁵¹.

En particular, nueve Estados miembros⁵² han alineado sus contribuciones nacionales con el objetivo de eficiencia energética de la UE para 2030⁵³. Además, varios Estados miembros, como Irlanda y Austria, han fijado objetivos nacionales más ambiciosos que sus propias proyecciones⁵⁴, lo que demuestra su compromiso de seguir reduciendo el consumo de energía final.

A pesar de los avances hacia un uso más eficiente de la energía, sigue habiendo una brecha con respecto a la consecución de los objetivos de eficiencia energética de la UE para 2030. Las contribuciones agregadas dan lugar a un consumo de energía final previsto de 794,1 Mtep de aquí a 2030. Aunque el desfase relativo al nivel de ambición se redujo en 20 Mtep con respecto a los proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima actualizados, las contribuciones finales siguen situándose 47,3 Mtep por encima del objetivo de consumo de energía primaria de 992,5 Mtep y **31,1 Mtep** por encima del objetivo de consumo de energía final de 763 Mtep, lo que se traduce en un objetivo de la UE del 8,1 %. Se trata de una **brecha significativa**, que equivale al consumo anual de energía final de Bélgica. A pesar de ello, la

⁴⁸ Con respecto a las proyecciones de la hipótesis de referencia de 2020 de la UE.

⁴⁹ De conformidad con el objetivo establecido en la Directiva (UE) 2023/1791 (refundición de la Directiva de Eficiencia Energética).

⁵⁰ BG, DK, DE, IE, EL, HR, CY, HU, NL, AT, PT, RO, SI, SK y FI.

⁵¹ La evaluación se basa en el nivel de ambición de los veinticuatro Estados miembros.

⁵² CZ, DK, DE, IE, FR, CY, NL, PT y RO. La evaluación se basa en el nivel de ambición de los veinticuatro Estados miembros.

⁵³ Véase el anexo II de la presente Comunicación.

⁵⁴ En algunos casos, las proyecciones del escenario «con medidas adicionales» son un 10 % superiores a la contribución notificada por los Estados miembros.

brecha debe analizarse en su contexto y las cifras actuales reflejan avances significativos en comparación con los objetivos de eficiencia energética anteriores.

Por lo que se refiere a las políticas y medidas específicas, muchos Estados miembros han tenido en cuenta, al menos en parte, la mayoría de las recomendaciones de la Comisión. Aunque los Estados miembros detallan los programas de financiación, las medidas de apoyo y las políticas previstas, varios Estados miembros no facilitan información sobre la aplicación del **principio de primacía de la eficiencia energética** ni cuantifican el ahorro energético que esperan obtener con las medidas de eficiencia energética descritas en sus planes. Además, varios planes contienen información limitada sobre las obligaciones de eficiencia energética para el sector público.

La descarbonización total de los edificios de aquí a 2050 requiere triplicar la actual tasa de renovación energética. No obstante, la mayoría de los Estados miembros han mantenido el nivel de ambición establecido en sus estrategias nacionales de renovación a largo plazo de 2020⁵⁵, aludiendo en ocasiones a sus próximos planes nacionales de renovación de edificios, cuyas versiones provisionales están previstas para diciembre de 2025. Solo unos pocos Estados miembros han elevado el nivel de ambición de sus **estrategias de renovación a largo plazo**⁵⁶ o introducido políticas y medidas en materia de construcción más ambiciosas⁵⁷. El RCDE 2 y el Fondo Social para el Clima contribuirán a apoyar los esfuerzos nacionales por descarbonizar los edificios.

Próximos pasos

*A pesar de la mejora significativa con respecto a los proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima actualizados, sigue habiendo **una brecha en cuanto al nivel de ambición de 31,1 Mtep** en relación con el objetivo de eficiencia energética de la Unión de 763 Mtep⁵⁸ para 2030, lo que se traduce en una reducción del 8,1 %.*

Dado que solo faltan unos años para 2030, **es necesario adoptar nuevas medidas.** Los Estados miembros deben elevar su nivel de ambición e intensificar sus esfuerzos de ejecución urgentemente. **La Comisión está poniendo en marcha diversas acciones operativas para ayudar a los Estados miembros a cerrar la brecha en cuanto al nivel de ambición** y también para supervisar la ejecución de los planes finales. **La Comisión evaluará si hacen falta medidas adicionales para garantizar la consecución colectiva de los objetivos de eficiencia energética.**

El **Plan de Acción para una Energía Asequible** de la Comisión ayuda concretamente a cerrar la brecha de eficiencia energética estudiando cómo crear un mercado de eficiencia energética a escala de la UE que abarque los certificados del ahorro de energía. El plan también refuerza el **control del cumplimiento en relación con los productos que no se ajustan** a los requisitos de eficiencia energética y compromete a la Comisión a **actualizar las normas de etiquetado energético y diseño ecológico de la UE.**

⁵⁵ Análisis de las estrategias nacionales de renovación a largo plazo [SWD(2022) 375 final].

⁵⁶ CZ, EL, ES, CY, LV, LU y NL.

⁵⁷ BG, DE, LV, HU, MT, NL, PT, SI y FI.

⁵⁸ Reducción del consumo de energía final con respecto al consumo de energía previsto para 2030 sobre la base de la hipótesis de referencia de 2020.

A través de la **Coalición Europea para la Financiación de la Eficiencia Energética**, la Comisión mejorará el acceso al capital y facilitará la disponibilidad de instrumentos e incentivos financieros para apoyar a los agentes del mercado que ofrecen soluciones de eficiencia energética a las empresas. La Comisión, en cooperación con el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI), estudiará distintas posibilidades de establecer un sistema de garantía de la UE con el objetivo de duplicar el mercado de servicios de eficiencia energética.

Para garantizar que la brecha en cuanto al nivel de ambición no se traduzca en un déficit de resultados, **se anima a los Estados miembros a que apliquen políticas y medidas, entre ellas la oferta de opciones de financiación adicionales, para respaldar proyectos y soluciones de eficiencia energética, mejorar el acceso al capital y proporcionar incentivos financieros al sector privado.** La Comisión apoyará a los Estados miembros en estos esfuerzos explorando la posibilidad de prestar asistencia técnica adicional, por ejemplo, a través del subprograma de financiación «Transición hacia una Energía Limpia» del programa LIFE o del instrumento de apoyo técnico.

Se pide a los Estados miembros que aceleren el ritmo de las renovaciones y presenten planes de inversión integrales en sus planes nacionales de renovación de edificios con el fin de descarbonizar el **parque inmobiliario** de aquí a 2050. Se invita asimismo a los Estados miembros a que aprovechen la presentación de sus planes nacionales de renovación de edificios para indicar los objetivos a los que aspiran en relación con la creación de viviendas asequibles y sostenibles.

Se anima a los Estados miembros a que apliquen medidas que promuevan la electrificación del transporte y mejoren el atractivo de los sistemas de transporte público.

También se insta a los Estados miembros a que instauren el RCDE 2 y presenten planes sociales para el clima sólidos que, sumados a otras políticas nacionales adicionales, contribuyan a descarbonizar y aumentar la eficiencia energética de los sectores de la construcción y el transporte por carretera.

Se pide a los Estados miembros que incentiven a las industrias para que adopten las recomendaciones en materia de eficiencia energética formuladas a través de auditorías energéticas y sistemas de gestión de la energía.

ATRAER INVERSIONES EN FAVOR DE UNA ECONOMÍA LIMPIA COMPETITIVA

La financiación de las transiciones ecológica, digital y social requiere maximizar la inversión pública y movilizar capital privado. Como se enuncia en la Comunicación «La ruta hacia el próximo marco financiero plurianual»⁵⁹, la Comisión presentará en 2025 una propuesta para un presupuesto a largo plazo más sencillo, específico y efectivo que responda a las prioridades de la transición limpia de la UE, facilitando y simplificando al mismo tiempo el acceso de los beneficiarios a la financiación de la UE y ayudando así a cubrir el déficit de inversiones necesarias.

⁵⁹ [EUR-Lex - 52025DC0046 - ES - EUR-Lex.](#)

Financiación e inversiones

Para cumplir los objetivos de la UE para 2030 en materia de energía y clima, las inversiones totales en el sistema energético deberían ascender aproximadamente a 570 000 millones EUR anuales durante el período 2021-2030⁶⁰. Además, si bien para construir un sistema energético resiliente, duradero y eficiente en cuanto a costes es indispensable garantizar que los proyectos energéticos sean resilientes al cambio climático desde el diseño⁶¹, este requisito puede acentuar las necesidades de inversión inicial en los próximos años. Teniendo en cuenta que los recursos públicos son limitados, el capital privado debe movilizarse estratégicamente, en particular utilizando instrumentos de reducción del riesgo para mitigar los riesgos de los proyectos, reducir los costes de endeudamiento derivados de la inversión inicial en activos fijos y, en consecuencia, disminuir los costes generales del sistema.

Muchos Estados miembros han mejorado la solidez de sus estimaciones de inversión en sus planes finales, pero las políticas y los objetivos no siempre se ajustan a las estimaciones de las necesidades de inversión. Además, **varios planes carecen de estrategias globales para movilizar financiación pública y privada**. La mayoría de los Estados miembros han seguido, al menos en parte, las recomendaciones de la Comisión y han facilitado estimaciones de las necesidades de inversión por sector. Sin embargo, solo unos pocos de ellos han especificado las fuentes de financiación, evaluado el nivel de apoyo público necesario y debatido cómo puede movilizarse la inversión privada. Los planes restantes no contienen estimaciones sólidas de las necesidades totales de inversión o de las necesidades de inversión por sector. Se trata de una oportunidad desaprovechada para dar visibilidad a largo plazo a las inversiones previstas, lo que es clave para atraer financiación privada. Además, más de la mitad de los planes nacionales integrados de energía y clima finales evaluados no han tenido en cuenta la recomendación de que las medidas sean plenamente coherentes con los planes nacionales de recuperación y resiliencia⁶².

Además, solo unos pocos Estados miembros han proporcionado una evaluación sólida del impacto macroeconómico del plan. Dado que la evaluación macroeconómica es importante para orientar eficazmente la política económica con el fin de apoyar la ejecución de los planes nacionales integrados de energía y clima, se requieren más esfuerzos.

⁶⁰ Informe de situación de la Acción por el Clima de la UE de 2024 [COM(2024) 498 final]. La cifra no incluye el gasto en transporte.

⁶¹ En consonancia con el requisito de la Legislación Europea sobre el Clima de garantizar un avance continuo en el aumento de la capacidad de adaptación, el fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, con el llamamiento recogido en la Brújula para la Competitividad de la Comisión [COM(2025) 30 final] y con la recomendación del Tribunal de Cuentas Europeo («Adaptación al cambio climático en la UE – La acción no está a la altura de la ambición», Informe Especial n.º 15/2024).

⁶² Los Estados miembros presentaron nuevos capítulos específicos de los planes de recuperación y resiliencia (PRR) en los que exponían a grandes rasgos reformas e inversiones para aumentar la resiliencia, la seguridad y la sostenibilidad del sistema energético de la UE (para finales de 2024, había veintiséis capítulos dedicados a REPowerEU presentados y aprobados). Hasta la fecha, los Estados miembros han asignado un total de 184 700 millones EUR a medidas relacionadas con la energía en el marco de sus planes nacionales de recuperación y resiliencia y de sus capítulos dedicados a REPowerEU.

La eliminación progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles es esencial para reorientar las inversiones hacia la transición limpia y adecuar los incentivos del mercado a los objetivos climáticos. Al suprimir gradualmente las subvenciones a los combustibles fósiles y reorientar las inversiones hacia industrias alternativas, los Gobiernos pueden promover una energía más limpia e impulsar la innovación. Todo ello fomentará la resiliencia económica y reasignará recursos financieros para apoyar a las comunidades y los trabajadores, contribuyendo así a una transición justa y equitativa que dé prioridad al bienestar tanto medioambiental como social (véase la sección 5).

Alrededor de la mitad de los Estados miembros han seguido parcialmente la recomendación de la Comisión sobre la eliminación progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles. El acento se pone principalmente en el proceso y las instituciones, incluidas las actividades en foros internacionales, para promover este objetivo mediante la revisión, localización y catalogación de los incentivos financieros, fiscales y de otra índole⁶³. Algunos Estados miembros⁶⁴ señalan la necesidad de determinadas subvenciones o abogan por un enfoque prudente para eliminarlas progresivamente, en particular en casos especiales como los hogares vulnerables, la calefacción y las islas, a fin de minimizar los costes y garantizar el bienestar.

Así pues, **los Estados miembros no han aprovechado plenamente el proceso de los planes nacionales integrados de energía y clima para esbozar y priorizar la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles.** De hecho, solo unos pocos Estados miembros incluyen una descripción de sus subvenciones a los combustibles fósiles, pero sin proporcionar un análisis socioeconómico de su repercusión ni mencionar políticas, medidas o plazos para su eliminación progresiva⁶⁵. Otros señalan la ausencia de subvenciones directas a los combustibles fósiles⁶⁶ o expresan dudas sobre si sus medidas fiscales podrían considerarse como tales⁶⁷.

Próximos pasos

Muchos Estados miembros han mejorado la solidez de sus estimaciones de inversión, pero son pocos los que han especificado las fuentes de financiación y evaluado cómo puede movilizarse la inversión privada. Solo unos pocos Estados miembros han aprovechado plenamente el proceso de los planes nacionales integrados de energía y clima para esbozar y priorizar la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles.

Para hacer frente a los retos de financiación e inversión de las transiciones climática y energética, el **Pacto por una Industria Limpia** propone una serie de medidas para respaldar las inversiones y la innovación, movilizando más de 100 000 millones EUR para apoyar la fabricación limpia producida en la UE y mejorando las sinergias entre los instrumentos de financiación existentes. El aumento de la capacidad de absorción de riesgos de InvestEU movilizará alrededor de 50 000 millones EUR de financiación adicional hasta el final del actual marco financiero plurianual.

⁶³ DE, DK, IE, EL, ES, IT, LU, MT, NL, AT, PT y SI.

⁶⁴ EL, LT, HU, MT y NL.

⁶⁵ CZ y RO.

⁶⁶ BG, DK, CY y NL.

⁶⁷ FI y SE.

Sobre la base de la experiencia del presupuesto de la UE, que contribuye a medidas pertinentes para el clima en apoyo del Pacto Verde Europeo, la Comisión presentará el **próximo marco financiero plurianual (MFP)** como un factor clave para la transición limpia. El Fondo de Competitividad previsto brindará un respaldo firme a la industria innovadora para fomentar la inversión sostenible en el próximo MFP y ofrecerá un acceso simplificado a los fondos de la UE mediante una ventanilla única. Se centrará en proyectos con valor añadido europeo, como las tecnologías limpias, al tiempo que apoyará la descarbonización industrial. La financiación de la UE permitirá realizar importantes inversiones adicionales en la infraestructura y conectividad necesarias para completar la Unión de la Energía. La Comisión propondrá una **Estrategia específica de Inversión en Energías Limpias** para Europa, incluida una iniciativa de reducción del riesgo para liberar capital privado en 2025.

Se anima a los Estados miembros a que actúen y establezcan un calendario claro y creíble para la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles. La Comisión elaborará una hoja de ruta para seguir mermando y suprimiendo gradualmente las subvenciones a los combustibles fósiles como parte de nuestro trabajo para reducir las dependencias de Europa, por ejemplo en el contexto del Semestre Europeo de 2025. Se aconseja que los recursos liberados se destinen a apoyar unas transiciones climática y energética justas y equitativas, en consonancia con los objetivos energéticos y climáticos y con vistas a crear una base industrial limpia competitiva, reforzando al mismo tiempo nuestra autonomía estratégica.

Se invita a los Estados miembros a que estudien cómo utilizar los fondos públicos disponibles (a escala nacional y de la UE) para respaldar la ejecución de los planes nacionales integrados de energía y clima. Entre ellos cabe citar los Fondos de Innovación y de Modernización y los cuantiosos ingresos que se generarán con la subasta de derechos de emisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE. El Fondo de Innovación ha demostrado ser una herramienta fiable para que las industrias de la UE financien proyectos de descarbonización industrial y fabricación de tecnologías limpias. En particular, se anima a los Estados miembros a que utilicen las subastas como servicio ofrecidas por la Comisión para aumentar el apoyo a los proyectos seleccionados para beneficiarse del Fondo de Innovación. Los Estados miembros deben sopesar cuál es la mejor manera de utilizar los **fondos de la política de cohesión** para apoyar las transiciones energética y climática y una verdadera Unión de la Energía. La propuesta reciente de la Comisión de modernizar la política de cohesión en el contexto de la revisión intermedia⁶⁸ prevé un aumento de la prefinanciación en 2026 y de la cofinanciación (del 30 % y de hasta el 100 %, respectivamente) para incentivar las inversiones en interconectores energéticos y los sistemas de transporte asociados a ellos. La propuesta también amplía el ámbito de aplicación de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Transición Justa (FTJ) a todos los proyectos de descarbonización a los que se ha concedido el sello de soberanía en el marco del Fondo de Innovación.

Se anima a los Estados miembros a que determinen mejor las necesidades de inversión y a que desarrollen estrategias más globales a fin de atraer las inversiones públicas y privadas necesarias para respaldar la ejecución de los planes nacionales integrados de energía y clima, en particular haciendo uso, por ejemplo, de los centros nacionales de la Coalición Europea para la Financiación de la Eficiencia Energética. Esta medida también debería contribuir a mejorar el rendimiento del gasto nacional y de la UE en el contexto del próximo MFP.

⁶⁸ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia [COM(2025) 123].

La Comisión recomendará a los Estados miembros que adopten **regímenes fiscales** en apoyo de la justificación económica de un modelo de negocio limpio que pueda ayudar a movilizar financiación.

Para ejecutar los planes nacionales integrados de energía y clima, los Estados miembros pueden recurrir al **instrumento de apoyo técnico**, que puede transmitir conocimientos especializados a medida para aplicar políticas y medidas y para localizar y movilizar las principales fuentes de financiación.

Competitividad, investigación e innovación

Europa tiene un historial de éxito probado en el ámbito de la tecnología energética limpia y la innovación en esta materia. Pese a ello, debe mejorar las condiciones marco para introducir eficazmente en el mercado los productos innovadores y propiciar que las empresas se expandan, adoptando una visión a largo plazo que tenga en cuenta cuestiones como las dependencias. Esto es esencial para que las empresas de la UE aprovechen las oportunidades que brinda el mercado mundial de tecnologías limpias esenciales producidas en serie, que está previsto que se triplique de aquí a 2035, hasta alcanzar un valor anual de aproximadamente 1,9 billones EUR⁹.

Los planes finales muestran que los Estados miembros se están centrando más en favorecer la competitividad de la industria a lo largo de la transición limpia. En ellos se enumeran las estrategias y medidas nacionales de apoyo a la investigación y la innovación, pero la mayoría de los planes⁶⁹ siguen careciendo de objetivos de financiación que establezcan trayectorias específicas hasta 2030, por ejemplo, en relación con el gasto público en investigación y desarrollo dedicado a los programas de energía y clima. Tampoco tienen en cuenta el horizonte de 2050 para acelerar el desarrollo y la producción de tecnologías energéticas limpias y promover la transición hacia una economía de cero emisiones netas.

La mayoría de los planes responden a las recomendaciones de la Comisión describiendo **medidas claras para promover el desarrollo de proyectos de cero emisiones netas y tecnologías limpias**, algunas con especial atención a las industrias de gran consumo de energía⁷⁰. Las medidas descritas incluyen apoyo a las inversiones y acciones para acelerar la concesión de autorizaciones⁷¹ con miras a la construcción de proyectos de infraestructuras o de tecnologías limpias.

Por lo que se refiere a unas cadenas de suministro competitivas y resilientes de las tecnologías energéticas limpias, salvo algunas excepciones⁷², los planes no reflejan realmente medidas específicas para contribuir a expandir la fabricación de tecnologías, equipos y componentes energéticos limpios y garantizar la resiliencia de las cadenas de suministro de los Estados miembros. Sin embargo, la mayoría de los Estados miembros sí incluyen en sus planes estrategias y acciones de economía circular, necesarias para reducir las dependencias y garantizar el acceso a materias primas. El nivel de detalle de estas medidas es desigual y sus

⁶⁹ CZ, HU, MT y AT.

⁷⁰ BG, DK, EL, ES, CY, LT, AT y SE.

⁷¹ BG, DK, FR, CY, LU y NL.

⁷² EL, ES, FR, CY, LU, HU, AT y SE.

repercusiones reales (económicas o en términos de reducción de las emisiones) rara vez se cuantifican.

La digitalización del sistema energético desempeña un papel clave en numerosos planes, pues **varios Estados miembros han planificado medidas claras para reforzar la digitalización de la infraestructura de la red**⁷³, y otros⁷⁴ dan prioridad a la digitalización del despliegue de la tecnología solar en el sector de la construcción.

La mayoría de los planes se centran asimismo en la colaboración en materia de innovación⁷⁵. Los Estados miembros participan en iniciativas a escala de la UE como el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE), recientemente renovado, para fomentar la innovación, acompañar sus programas de investigación y compartir las mejores prácticas. A pesar de retos como los elevados costes de la innovación y los obstáculos normativos, y en un esfuerzo por impulsar los progresos, los Estados miembros están movilizando mecanismos de financiación de la UE como Horizonte Europa, el Fondo de Innovación y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como fomentando las asociaciones público-privadas. Los programas de la UE sirven de complemento a la financiación nacional y regional.

Por último, el desarrollo de la mano de obra es una prioridad creciente, ya que la transición hacia una economía de cero emisiones netas requiere nuevas capacidades. Sin embargo, **tan solo algunos Estados miembros**⁷⁶ han presentado efectivamente objetivos con financiación específica para abordar los déficits de capacidades detectados en sectores estratégicos como el de la tecnología energética limpia.

Próximos pasos

Los planes finales demuestran prestar una mayor atención a la innovación y la competitividad, al desarrollo de las cadenas de suministro y a las capacidades para la transición. Sin embargo, salvo algunas excepciones, los planes carecen a menudo de objetivos suficientemente específicos y viables en estos ámbitos.

La Comisión, mediante la aplicación del Pacto por una Industria Limpia, adoptará nuevas medidas para impulsar la competitividad de las industrias europeas de las tecnologías limpias y las de gran consumo de energía. La **Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial** introducirá criterios de resiliencia y sostenibilidad para fomentar el suministro europeo de energía limpia a los sectores de gran consumo de energía y creará una etiqueta voluntaria sobre la intensidad de carbono de los productos industriales. También podría ser utilizada por los Estados miembros para diseñar incentivos fiscales y otros regímenes de apoyo en consonancia con las normas sobre ayudas estatales. La **Comisión** evaluará cómo impulsar la competitividad del **sector de la eficiencia energética**, que está establecido principalmente en Europa, lo que significa que la UE cuenta con una clara ventaja competitiva.

La Comisión también colaborará estrechamente con los Estados miembros para acelerar el diseño de nuevos proyectos importantes de interés común europeo (PIICE), a fin de

⁷³ EL, ES, FR, IT, LT, LU, HU y FI.

⁷⁴ LV y NL.

⁷⁵ CZ, IT y CY.

⁷⁶ DE, IT, LV, LT, NL y PT.

reforzar la eficiencia de la herramienta para apoyar la descarbonización industrial y la fabricación de tecnologías limpias en la UE.

Se anima a los Estados miembros a que impulsen la demanda nacional de productos limpios y a que diversifiquen el suministro de materias primas fundamentales, combinándolo con medidas de economía circular. De esta forma se fomentarán la innovación en la generación de energía con tecnologías de cero emisiones netas y su comercialización, se contribuirá a descarbonizar la industria, el transporte y los edificios y a reducir nuestra dependencia, y se alentará la sustitución de las materias primas fósiles por carbono sostenible.

Los Estados miembros deben utilizar los nuevos recursos digitales de la UE y los productos de datos del Programa Espacial de la UE para impulsar las energías renovables, mejorar la eficiencia de la red y respaldar estrategias avanzadas de descarbonización.

Los Estados miembros deben seguir simplificando el proceso de concesión de autorizaciones tanto para las capacidades de fabricación como para la construcción de proyectos y mantener un calendario fiable y detallado para las subastas de proyectos de energía limpia, garantizando así la resiliencia, la seguridad y la sostenibilidad medioambiental.

Los Estados miembros deben sopesar cuál es la mejor manera de utilizar la financiación pertinente, como el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el FTJ, en el contexto de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, a fin de subsanar los déficits de capacidades para las transiciones climática y energética.

La Comisión implantará la **Unión de las Competencias**⁷⁷ para dotar a las personas de las capacidades necesarias para aprovechar las oportunidades que brinda la transición limpia.

Mercado interior de la energía e interconectividad

Un mercado bien integrado es la herramienta más potente de la UE para suministrar una energía segura, competitiva y asequible a los consumidores y a la industria a largo plazo. Aumentar la integración del mercado es un requisito previo clave para crear una Unión de la Energía robusta y nos ayudará a cumplir el objetivo de reducir los costes de la energía previsto en el Plan de Acción para una Energía Asequible. Permite que la energía limpia producida se transporte de forma fluida allí donde más se necesite y envía las señales de precios adecuadas para guiar la inversión en energía y tecnologías ecológicas. Las recientes crisis energéticas han demostrado dónde es necesario reforzar más nuestras infraestructuras e integrar en mayor medida el mercado de la energía de la UE, y los planes nacionales integrados de energía y clima ayudan a los Estados miembros a trabajar en pos de este mercado de la energía más integrado y funcional.

Varios planes nacionales integrados de energía y clima subrayan la necesidad de **eliminar las barreras persistentes del mercado y de promover la igualdad de oportunidades para los nuevos participantes y la diversidad de soluciones de flexibilidad** en los mercados de la energía. La mayoría de los planes ponen de relieve la **importancia de la flexibilidad y la**

⁷⁷ COM(2025) 90.

respuesta de la demanda para una rápida penetración de las energías renovables, mientras que varios Estados miembros⁷⁸ promueven la respuesta de la demanda, el almacenamiento de energía y el desarrollo de la capacidad de las redes, pero solo unos pocos establecen objetivos, planes o plazos claros para su aplicación.

Invertir en la infraestructura de la red eléctrica y optimizar un sistema energético europeo bien integrado es fundamental para una transición hacia una energía limpia eficiente en cuanto a costes desde el nivel del transporte hasta el de la distribución. Mientras que algunos Estados miembros como Luxemburgo, Eslovenia, Letonia y Hungría ya superan con creces el objetivo de interconectividad de la UE del 15 % para 2030, algunos países como España, Grecia, Italia y Francia están muy por debajo, lo que pone de relieve una brecha persistente en el desarrollo por parte de los Estados miembros de sus conexiones transfronterizas. Es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar suficientes inversiones en infraestructuras de todos los niveles de tensión para cubrir las necesidades tanto nacionales como transfronterizas. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) considera que siguen faltando por cubrir 32 GW de capacidad transfronteriza necesaria para 2030⁷⁹.

Los consumidores suelen ocupar un lugar central en las ambiciones energéticas y climáticas, y **la mayoría de los Estados miembros están tomando medidas para desarrollar mercados minoristas más competitivos** y creando nuevas oportunidades para que los consumidores participen activamente en los mercados de la energía como clientes activos, a través de la agregación o las comunidades de energía. **La mayoría de los Estados miembros incorporan además la tarificación dinámica y el despliegue de contadores inteligentes** para promover la participación de los consumidores en la transición energética.

Aunque la mayoría de los Estados miembros abordan la pobreza energética en sus planes nacionales integrados de energía y clima actualizados finales, lo hacen en distinta medida. Muchos describen medidas estructurales o de ayuda a la renta haciendo hincapié en la eficiencia energética, la renovación de edificios y la descarbonización. Algunos Estados miembros han ajustado las medidas para ayudar a los grupos más vulnerables. Sin embargo, solo unos pocos Estados miembros⁸⁰ ofrecen definiciones claras de «pobreza energética» o establecen objetivos de reducción específicos. En este momento, la transposición de las disposiciones relativas a la pobreza energética⁸¹ solo se está llevando a cabo parcialmente. Garantizar su coherencia con la preparación de los planes sociales para el clima en el marco del Fondo Social para el Clima, establecido conjuntamente con el RCDE 2 de la UE, es crucial para lograr avances eficaces.

Próximos pasos

⁷⁸ AT, ES, IT, HU, PT, FI y SE.

⁷⁹ *Electricity infrastructure development to support a competitive and sustainable energy system* [«Desarrollo de infraestructuras eléctricas para apoyar un sistema energético competitivo y sostenible», documento en inglés], ACER, diciembre de 2024.

⁸⁰ Ejemplo de LT y RO.

⁸¹ La Directiva (UE) 2023/1791, relativa a la eficiencia energética (versión refundida), y la Directiva (UE) 2024/1275, relativa a la eficiencia energética de los edificios (refundición), incluyen disposiciones sobre la pobreza energética.

*Los Estados miembros han introducido en sus planes finales medidas para promover la flexibilidad, estabilizar los mercados y facilitar la penetración de las energías renovables, aunque con distintos niveles de detalle. Por lo general, los planes incluyen medidas para empoderar a los consumidores y atajar la pobreza energética en distinto grado. **Hacen falta medidas adicionales para desarrollar las conexiones transfronterizas e integrar los mercados aún más.***

El **Plan de Acción para una Energía Asequible de la Comisión** incluye medidas a corto plazo para reducir los costes de la energía, culminar la Unión de la Energía, atraer inversiones y prepararse para posibles crisis energéticas. Contar con un mercado de la energía plenamente integrado basado en una sólida red energética integrada reviste suma importancia para incrementar los beneficios de todos los consumidores europeos.

Como se anunciaba en este plan, para reforzar el sistema energético y profundizar en la integración del mercado de la UE, la Comisión tiene previsto publicar un **Libro Blanco sobre el avance de la integración del mercado de la electricidad**, crear un **grupo de trabajo sobre la Unión de la Energía** y entablar un **diálogo sobre el futuro del mercado**.

El **paquete de medidas sobre las redes eléctricas europeas** incluirá medidas legislativas y no legislativas pertinentes para simplificar el marco estratégico de las redes transeuropeas de energía, garantizar una planificación transfronteriza integrada, especialmente en lo que respecta a los interconectores, y racionalizar los procesos de concesión de permisos. También se centrará en mejorar la planificación de la red de distribución, impulsar la digitalización y la innovación, dando prioridad a las necesidades de suministro de la industria manufacturera, basándose al mismo tiempo en las medidas del Plan de Acción para las Redes. La segunda lista de la Unión de proyectos de interés común (PIC) y proyectos de interés mutuo (PIM) se adoptará en el cuarto trimestre de 2025 y está previsto que entre en vigor en el primer trimestre de 2026.

Se anima a los Estados miembros a que eliminen las barreras existentes en el mercado que impiden que los proveedores de servicios de respuesta de la demanda, almacenamiento y gestión de la congestión, y de servicios auxiliares participen en los mercados mayoristas mediante la aplicación de las normas de la UE sobre el acceso al mercado en estos ámbitos. También se los invita a que promuevan la flexibilidad en el mercado minorista y ofrezcan a los consumidores la posibilidad de participar en el mercado.

Asimismo, se invita a los Estados miembros a que sigan desarrollando sus conexiones transfronterizas⁸² y reforzando sus redes internas y a que garanticen suficientes inversiones en infraestructuras de todos los niveles de tensión para lograr la plena integración de las energías renovables en el sistema eléctrico.

Por último, la aplicación del Plan de Acción para una Energía Asequible mediante la reducción de los precios de la energía ayudará a los hogares y consumidores en situación de pobreza energética que tengan que hacer frente a facturas energéticas elevadas, así como a las industrias

⁸² El Plan de Acción para una Energía Asequible (acción 2) destaca el papel de las redes y los interconectores como facilitadores de la transición energética y la descarbonización industrial, y ofrece cuatro ejemplos de proyectos emblemáticos que faltan a escala regional o de la UE, a saber, una red marítima en los mares septentrionales, el refuerzo de la integración de los Estados bálticos en Europa central, el aumento de las interconexiones entre la península ibérica y Europa central y la necesidad de incrementar la interconectividad entre Europa sudoriental y central.

que se enfrentan a unos costes elevados de producción. La Comisión también seguirá atajando la **pobreza energética** a través del **paquete energético de los ciudadanos**, que garantizará una transición energética justa e inclusiva, así como mediante su apoyo a los Estados miembros para que transpongan y apliquen las disposiciones jurídicas y las medidas relacionadas con la pobreza energética.

Cooperación regional

La cooperación regional contribuye a una infraestructura transfronteriza más eficiente y a un uso más competitivo de los recursos naturales comunes de la UE, lo que conduce a un sistema energético europeo más seguro e integrado. Por lo tanto, es positivo que varios Estados miembros faciliten más información en sus planes finales sobre el aprovechamiento de la cooperación regional para alcanzar sus objetivos en materia de energía y clima, en particular mediante su participación en grupos políticos de alto nivel⁸³.

Al mismo tiempo, solo unos pocos Estados miembros⁸⁴ explican cómo tienen previsto establecer un marco para la cooperación en proyectos conjuntos con uno o varios Estados miembros, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva (UE) 2018/2001⁸⁵ en su versión modificada.

La evaluación es más heterogénea en lo que respecta a los acuerdos de solidaridad en materia de gas. Algunos Estados miembros⁸⁶ han facilitado al menos información nueva, en comparación con sus proyectos de planes, acerca de la firma de acuerdos de solidaridad en materia de gas con sus países vecinos, o acerca de los avances e intenciones al respecto, mientras que otros no lo han hecho.

Próximos pasos

En términos generales, los Estados miembros aprovechan los foros establecidos para la cooperación regional, aunque en distintos grados. Pocos Estados miembros facilitan información sobre acuerdos específicos con países vecinos, como proyectos conjuntos o acuerdos de solidaridad en materia de gas.

El nuevo **grupo de trabajo sobre la Unión de la Energía** presentado por el Plan de Acción para una Energía Asequible de la Comisión contribuirá, entre otras cosas, a mejorar la transparencia, la coordinación y la integración del sistema, reforzando así la planificación de las políticas y las redes en toda la UE.

⁸³ La Comisión Europea ha creado cuatro grupos de alto nivel para proporcionar dirección estratégica y orientación política sobre el desarrollo normativo y de infraestructuras y para supervisar el progreso de los proyectos de interés común en las regiones prioritarias, que se ocupan de lo siguiente: la Cooperación Energética del Mar del Norte (NSEC, por sus siglas en inglés); interconexiones para el sudoeste de Europa; el Plan de Interconexión del Mercado Báltico de la Energía (BEMIP, por sus siglas en inglés); y la Conectividad Energética en Europa Central y Sudoriental (CESEC, por sus siglas en inglés).

⁸⁴ DE, FR y SI.

⁸⁵ Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

⁸⁶ DK, IT, LU, NL, PT y SI.

Se anima a los Estados miembros a que sigan aprovechando al máximo los foros existentes para la cooperación regional, en particular los grupos de alto nivel.

LOGRAR QUE LA UE SEA MÁS AUTÓNOMA Y SEGURA

La descarbonización, la competitividad y el crecimiento de Europa están intrínsecamente relacionados con su seguridad y autonomía, y la crisis energética ha vuelto a poner de relieve los objetivos de reducir el consumo, diversificar nuestro suministro de gas natural y estar preparados para posibles crisis energéticas. La UE ya redujo la demanda de gas en un 18 % entre agosto de 2022 y noviembre de 2024⁸⁷. También diversificó su suministro de gas, con lo que logró disminuir las importaciones de gas ruso un 70 % entre 2021 y 2023 (de 150 millones de metros cúbicos a 43 millones de metros cúbicos). Esto subraya la necesidad de estrategias nacionales a medio plazo para completar el abandono gradual de los combustibles fósiles rusos y reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles a largo plazo.

Una vez capeada la crisis energética de 2022-2023, **los planes nacionales integrados de energía y clima finales amplían las estrategias nacionales para garantizar la seguridad energética dentro del sistema energético de la UE, que está cambiando a gran velocidad.** Los planes finales responden, aunque en distintos grados, a las recomendaciones de la Comisión relativas a los objetivos y medidas de seguridad energética en relación con el gas, la electricidad, el petróleo, la energía nuclear y la adaptación al cambio climático. Varios Estados miembros ofrecen previsiones actualizadas de la demanda de gas, y la gran mayoría prevé una disminución significativa en las próximas décadas. Solo Luxemburgo expone planes concretos para fomentar la reducción de la demanda de gas de aquí a 2030. En la misma línea, pocos Estados miembros proporcionan detalles sobre sus esfuerzos para proseguir con la diversificación, y no se presta suficiente atención al hecho de si su infraestructura de gas y, en su caso, la de los nuevos proyectos de explotación es compatible con los objetivos de descarbonización.

La electrificación, la variabilidad de las energías renovables y los esfuerzos por suprimir gradualmente las importaciones de combustibles fósiles procedentes de Rusia recalcan la importancia de un sistema eléctrico más resiliente. Un hito notable hacia el logro de una mayor resiliencia en materia de electricidad fue la sincronización de Estonia, Letonia y Lituania con Europa continental en febrero de 2025, que solucionó una posible vulnerabilidad frente a Rusia. La configuración revisada del mercado de la electricidad⁸⁸ exige a los Estados miembros que evalúen sus necesidades y su objetivo en términos de flexibilidad no fósil, incluida la contribución específica del almacenamiento de energía y la respuesta de la demanda. La Comisión adoptó asimismo en 2023 una Recomendación sobre los principales obstáculos normativos al almacenamiento de energía⁸⁹.

⁸⁷ Con respecto al período de referencia, definido como la media de los cinco años anteriores al período comprendido entre agosto de 2022 y mayo de 2023 (según lo establecido en el Reglamento de reducción de la demanda). Por lo tanto, para agosto-diciembre el período de referencia es 2017-2021, pero para enero-mayo es 2018-2022.

⁸⁸ Reglamento (UE) 2024/174.

⁸⁹ Recomendación de la Comisión, de 14 de marzo de 2023, relativa al almacenamiento de energía: respaldar un sistema energético de la UE descarbonizado y seguro (2023/C 103/01).

A pesar de ser un componente clave de un sistema energético más resiliente, pocos Estados miembros establecen objetivos específicos para el almacenamiento de energía. Algunos Estados miembros detallan en mayor medida⁹⁰ sus políticas de almacenamiento, pero solo unos pocos ofrecen información sobre los objetivos⁹¹. Los datos no son suficientes para componerse una imagen coherente y comparable del despliegue del almacenamiento en todos los Estados miembros.

Aunque las importaciones de petróleo de la UE están más diversificadas que antes, los planes nacionales integrados de energía y clima finales recogen escasa información sobre las estrategias nacionales para adaptar la infraestructura petrolífera a un sistema energético descarbonizado. El petróleo ruso constituye tan solo el 3 % de las importaciones actuales gracias a las sanciones de la UE para prohibir las importaciones rusas de petróleo crudo por vía marítima desde diciembre de 2022 y de productos petrolíferos refinados desde febrero de 2023. Si bien varios Estados miembros facilitan más información sobre sus perspectivas en lo que respecta al petróleo, solo unos pocos⁹² han evaluado eficazmente la adecuación de la infraestructura de los combustibles fósiles a largo plazo (incluidas las refinerías, los oleoductos y las reservas) teniendo en cuenta el descenso previsto de la demanda y la transición hacia alternativas con menos emisiones de carbono en las próximas décadas, a medida que se avanza hacia la neutralidad climática de la UE de aquí a 2050.

En cuanto a la **energía nuclear**, varios Estados miembros han facilitado información actualizada sobre sus programas y anuncian prolongaciones del período de explotación de los reactores existentes y nuevas construcciones. Estos programas tienen en cuenta la energía nuclear para el suministro de electricidad limpia y flexible y de calor para uso residencial e industrial, incluida la producción de hidrógeno.

Desde una perspectiva a más largo plazo, de la información facilitada en los planes nacionales integrados de energía y clima finales se extrae que, en 2050, los reactores nucleares a gran escala podrían proporcionar hasta 110 GWe de capacidad neta de generación de electricidad, aunque esto lleva aparejado un nivel considerable de incertidumbre en lo que respecta a la prolongación de la vida útil de los reactores existentes, y a los planes de nuevos reactores que aún no han alcanzado la decisión final de inversión. La Comisión ofrecerá más detalles sobre los resultados agregados y los análisis de sensibilidad, junto con las necesidades de inversión correspondientes, en el próximo Programa Indicativo Nuclear que se está elaborando actualmente de conformidad con el artículo 40 del Tratado Euratom.

Las cadenas de suministro de energía nuclear resilientes se ven amenazadas por los bajos precios rusos y el legado histórico. Rusia suministra productos y servicios a los clientes de la UE a lo largo de todo el ciclo del combustible nuclear, pero los Estados miembros están comenzando a adentrarse en este sector, como se indica en sus planes finales. La dependencia es más significativa en los cinco Estados miembros⁹³ que disponen de reactores de tipo VVER de diseño ruso, que tradicionalmente han dependido del combustible de un proveedor ruso. En los últimos años, los operadores de estos Estados miembros han tomado medidas para diversificar sus suministros de combustible y se han realizado progresos significativos en la

⁹⁰ BG, CZ, DK, DE, EL, IT, CY, LV, LU, HU, PT, SI y FI.

⁹¹ IE, LT, MT y RO.

⁹² IE, FR, NL y FI.

⁹³ BG, CZ, HU, SK y FI.

celebración de contratos de suministro de combustibles nucleares alternativos. Además, la industria europea está invirtiendo en la ampliación de sus capacidades en el ciclo del combustible nuclear. Es importante mantener estos esfuerzos de cara al futuro y acelerar la diversificación en consonancia con la hoja de ruta destinada a poner fin a las importaciones de energía procedente de Rusia⁹⁴.

Se está registrando un aumento tanto de la frecuencia como de la gravedad de las amenazas para la seguridad física y la ciberseguridad de las infraestructuras, lo que plantea riesgos cada vez mayores para la autonomía, la seguridad y la competitividad de Europa. Las amenazas híbridas, como el sabotaje y los ciberataques, entrañan un riesgo cada vez mayor para el funcionamiento de las infraestructuras críticas de Europa.

Las **repercusiones físicas del cambio climático** también presentan un riesgo importante de causar efectos perturbadores y crónicos en sistemas esenciales, y actúan como un catalizador que provoca que otros riesgos se tornen más peligrosos. La evaluación europea del riesgo climático de 2024 y el informe Niinistö sugieren que se han subestimado estos efectos en el sector de la energía. La repercusión de las sequías en el abastecimiento energético fue evidente durante el verano de 2022, cuando la escasez de agua y las altas temperaturas pusieron en jaque la producción y distribución de energía. Los Estados miembros han empezado a adoptar medidas para aplicar la legislación destinada a garantizar la seguridad, tanto física como digital, de las infraestructuras energéticas de la UE, aunque los avances en el refuerzo de la resiliencia frente al cambio climático y la adaptación a este dentro del sistema energético son dispares entre los distintos planes nacionales integrados de energía y clima⁹⁵.

Próximos pasos

La seguridad energética se ha visto reforzada por un menor consumo de gas natural y una mayor diversificación del abastecimiento energético, pero los planes nacionales integrados de energía y clima finales no abordan en suficiente medida las necesidades de planificación de infraestructuras más resilientes, en particular para adaptarse al consumo decreciente de petróleo, al aumento de la electrificación basada en energías renovables variables y a las amenazas en rápida evolución, como el cambio climático.

El **Plan de Acción para una Energía Asequible de la Comisión** contiene medidas que pueden reducir el uso de combustibles fósiles de manera más general, por ejemplo promoviendo la producción y el consumo de electricidad renovable competitiva. Este es también el objetivo del próximo **Plan de Acción para la Electrificación**, cuya publicación está prevista para el primer trimestre de 2026.

La **Comisión presentará una propuesta legislativa de revisión del actual marco regulador de la seguridad energética de la UE** a comienzos de 2026. Dicha revisión integrará las lecciones extraídas de la crisis energética y actualizará el marco de seguridad prestando atención a los riesgos emergentes, incluidas las amenazas híbridas, como los ciberataques, y los riesgos climáticos, garantizando al mismo tiempo la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras, así como las oportunidades ligadas a un sistema energético cada vez más descarbonizado.

⁹⁴ COM(2025) 440 final, de 6.5.2025.

⁹⁵ La Directiva (UE) 2022/2555, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, que abarca la electricidad, la calefacción y refrigeración urbanas, el petróleo, el gas y el hidrógeno, y la Directiva (UE) 2022/2557, relativa a la resiliencia de las entidades críticas, que abarca el sector de la energía.

Se insta a los Estados miembros a que sigan reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles, diversifiquen el abastecimiento de energía y desarrollen soluciones energéticas limpias autóctonas. Ahora que la dependencia de las fuentes de energía renovables es mayor, se anima a los Estados miembros a que inviertan en un sistema energético optimizado, tanto en lo que se refiere al transporte como a la distribución. Una mayor seguridad requiere inversiones en soluciones de flexibilidad, como el almacenamiento y la respuesta de la demanda, a fin de adaptar las infraestructuras a la descentralización y la descarbonización. También implica promover infraestructuras energéticas más resilientes con el fin de prepararse para la aceleración de los riesgos climáticos y de otro tipo.

TRANSICIÓN JUSTA E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS AGENTES

Hacer partícipes a todos los agentes es crucial para una transición justa hacia una economía climáticamente neutra. Esto implica abordar las repercusiones sociales y económicas de la transición centrándose en aquellas regiones, industrias y trabajadores que se enfrentan a los mayores retos.

La mayoría de los Estados miembros explican sus compromisos con la eliminación gradual de los combustibles fósiles sólidos en los planes nacionales integrados de energía y clima finales. Sin embargo, en algunos casos, los plazos de eliminación progresiva de los combustibles fósiles previstos en los planes no se ajustan plenamente a los planes territoriales de transición justa⁹⁶.

En la mayoría de los planes se debaten las repercusiones de la transición hacia la neutralidad climática en el empleo y las capacidades. Sin embargo, la profundidad del análisis de las repercusiones sociales y laborales de las transiciones climática y energética varía notablemente, en particular en lo que respecta a las poblaciones y regiones vulnerables. Además, los planes no suelen esbozar medidas para mitigar o afrontar estas repercusiones. Aunque los planes por lo general sí reflejan cómo apoya el Fondo de Transición Justa (FTJ) a los Estados miembros, proporcionan poca información adicional sobre los demás recursos utilizados para favorecer una transición justa.

En cuanto a los sectores de la construcción y el transporte por carretera, pocos planes incluyen información que pueda utilizarse como un análisis en el que basar la elaboración de los planes sociales para el clima⁹⁷. Los Estados miembros deberán seguir trabajando para estimar las repercusiones del RCDE 2, determinar quiénes son los grupos vulnerables y evaluar cómo contribuirá el marco estratégico definido en los planes nacionales integrados de energía y clima a la elaboración de los planes sociales para el clima, que deben presentarse a más tardar el 30 de junio de 2025.

Consulta pública

La transición hacia una sociedad hipocarbónica con un sistema energético más limpio y seguro requiere la participación de todos los agentes de manera oportuna, transparente y efectiva. En la aplicación de las políticas en materia de energía y clima deben participar no

⁹⁶ BG, EL, IT, CY, LV, HU y RO.

⁹⁷ Reglamento (UE) 2023/955 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por el que se establece un Fondo Social para el Clima y se modifica el Reglamento (UE) 2021/1060.

solo los Estados miembros, sino también las regiones, las autoridades locales, las partes interesadas y los ciudadanos.

La mayoría de los Estados miembros explican más detalladamente que en sus proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima cómo los procesos de consulta han permitido a la ciudadanía participar en la elaboración de los planes nacionales integrados de energía y clima actualizados finales⁹⁸. Muchos Estados miembros utilizaron una combinación de herramientas en línea y foros específicos para las consultas públicas. Algunos Estados miembros velaron por un enfoque inclusivo que tuviera en cuenta a todos los ciudadanos⁹⁹. Sin embargo, en varios casos, la consulta sobre los planes nacionales integrados de energía y clima finales se inició relativamente cerca¹⁰⁰ de la fecha de presentación, o incluso después¹⁰¹. Contar con un plazo más largo habría permitido hacer mejores consultas públicas, teniendo en cuenta la extensión de los planes y las grandes diferencias entre los proyectos y la versión final de los planes nacionales integrados de energía y clima.

En algunos casos, los procesos de consulta no eran específicos de los planes en sí, sino que más bien guardaban relación con las políticas y medidas subyacentes¹⁰², o se basaban en una versión abreviada del plan o en un cuestionario¹⁰³. Algunos planes nacionales integrados de energía y clima finales¹⁰⁴ no ofrecen un resumen de las opiniones expresadas por los distintos participantes, y solo algunos Estados miembros¹⁰⁵ incluyen un resumen general de cómo se ha tenido en cuenta y abordado el resultado de las consultas en el plan nacional integrado de energía y clima final.

Próximos pasos

Los planes finales hacen más hincapié en la transición justa y en la eliminación gradual de los combustibles fósiles sólidos. Además, la mayoría de los planes brindan una perspectiva general más clara de la consulta pública. Los procesos de participación podrían haber sido más inclusivos y eficaces, y haber ofrecido más información y un plazo más largo para la consulta.

La Comisión seguirá trabajando con los Estados miembros para garantizar una participación pública efectiva y oportuna, basada en información suficiente, en consonancia con el Convenio de Aarhus. Al ejecutar sus planes, se invita a los Estados miembros a que sigan llevando a cabo procesos participativos de consulta pública.

La Comisión seguirá trabajando con los Estados miembros para garantizar la aplicación efectiva de las políticas de transición justa. En este contexto, **la Comisión evaluará la aplicación por parte de los Estados miembros de la Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática** (adoptada en 2022) y publicará los resultados en el segundo semestre de 2025.

La Comisión prestará especial atención a los compromisos de los Estados miembros de eliminar progresivamente el carbón, la turba y el esquisto bituminoso, y los ayudará a

⁹⁸ MT, AT y RO facilitaron muy poca información.

⁹⁹ ES, NL y PT.

¹⁰⁰ DK, IT, CY y FI.

¹⁰¹ DE, IE y EL.

¹⁰² FR, DK, DE, IE, MT, FI y SE.

¹⁰³ CZ, EL, HU y MT.

¹⁰⁴ DE, LU, HU, AT y RO.

¹⁰⁵ DK, IE, ES, NL, PT, FI y SE.

analizar y mitigar las repercusiones sociales y laborales en las regiones afectadas. El Fondo de Transición Justa sigue prestando un firme apoyo a este respecto, ayudando a las regiones a diversificar y reconvertir sus actividades económicas. La Comisión anima asimismo a los Estados miembros a que armonicen las estrategias nacionales y regionales de transición justa, atendiendo en especial a los planes territoriales de transición justa¹⁰⁶.

La Comisión anima a los Estados miembros a que ejecuten con prontitud los planes de recuperación y resiliencia, que desempeñan un papel clave a la hora de alcanzar los objetivos para 2030 en materia de clima y energía.

La iniciativa para las regiones carboníferas en transición seguirá prestando apoyo técnico a las comunidades más afectadas de toda la UE. Las ayudará a conocer su potencial de descarbonización, industrial y competitivo y a basarse en los conocimientos compartidos sobre las vías de transición para desarrollar este potencial, a fin de garantizar que no se deje atrás a las comunidades más afectadas.

La **Plataforma de Transición Justa** seguirá ayudando a todas las partes interesadas que participan en la ejecución del FTJ proporcionándoles orientación, información y conocimientos para favorecer una transición justa hacia una economía climáticamente neutra.

Se anima a los Estados miembros a que mantengan y mejoren los procesos de diálogo a todos los niveles de la sociedad para garantizar una aplicación efectiva y maximizar los efectos de unas políticas y medidas significativas y eficientes en cuanto a costes destinadas a alcanzar nuestros objetivos para 2030 y la neutralidad climática.

Se anima a los Estados miembros a que elaboren planes sociales para el clima pertinentes, eficaces, eficientes y coherentes a fin de garantizar una transición socialmente justa hacia la neutralidad climática abordando los efectos del RCDE 2 en los grupos vulnerables. La Comisión seguirá colaborando estrechamente con los Estados miembros para apoyar la finalización y ejecución de estos planes.

CONCLUSIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

El cumplimiento de los objetivos para 2030 de las políticas energética y climática de la UE es esencial para la competitividad, la seguridad y la descarbonización de la UE. La plena aplicación del marco de actuación hasta el año 2030 es crucial si queremos lograr una auténtica Unión de la Energía, allanar el camino a las inversiones necesarias para 2030 y 2040 y alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050. En los últimos años, los Estados miembros han acelerado su transición energética y climática con el apoyo del presupuesto de la UE, que se espera que supere el objetivo de gasto en integración de la dimensión climática del 30 %¹⁰⁷. Con los planes nacionales integrados de energía y clima finales, los Estados miembros han mejorado sus agendas políticas y de inversión para 2030 y ahora todos los esfuerzos deben centrarse en su ejecución sólida para garantizar que Europa se beneficie plenamente de la transición.

Los planes nacionales integrados de energía y clima orientan las inversiones que tanta falta hacen para la transición climática y energética, contribuyendo a movilizar el gasto público y privado. Son fundamentales para determinar las reformas e inversiones en el marco

¹⁰⁶ Reglamento (UE) 2021/1056.

¹⁰⁷ https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/performance-and-reporting/horizontal-priorities/green-budgeting/climate-mainstreaming_en?prefLang=es&etrans=es.

de instrumentos como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los fondos de la política de cohesión. Como complemento del Semestre Europeo, estos planes son instrumentos clave a la hora de fijar las prioridades nacionales para cumplir los objetivos comunes de la UE en materia de energía y clima en el marco del presupuesto de la UE actual y el futuro. Ayudan a localizar sinergias con otras prioridades sectoriales, como el medio ambiente. Algunas de las políticas, medidas e inversiones indicadas en los planes nacionales integrados de energía y clima también sirvieron de aportación para elaborar los planes fiscales-estructurales a medio plazo en el marco revisado de gobernanza económica de la UE. A la hora de planificar cómo respaldar las inversiones necesarias para alcanzar la ambición de la transición limpia, será esencial evaluar cuidadosamente la financiación y los esfuerzos de reducción del riesgo necesarios para movilizar la inversión pública y privada.

Los Estados miembros han demostrado su compromiso continuado a través de sus planes finales sustancialmente mejorados. No obstante, siguen siendo necesarias nuevas medidas para cerrar las brechas pendientes y acatar plenamente el marco jurídicamente vinculante para 2030. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto, la Comisión evaluó individualmente los planes nacionales integrados de energía y clima finales y señaló ámbitos específicos en los que aplicar medidas adicionales a nivel de los Estados miembros a fin de facilitar su ejecución y, en su caso, elevar el nivel de ambición necesario.

Los Estados miembros tienen la responsabilidad colectiva de alcanzar los objetivos vinculantes de la UE para 2030 en materia de energía y clima. **La Comisión está poniendo en marcha diversas acciones operativas con el fin de explorar alternativas para cerrar la brecha en cuanto al nivel de ambición** y de respaldar y supervisar la ejecución de los planes finales. **La Comisión evaluará si hacen falta medidas adicionales para garantizar la consecución colectiva de los objetivos, en particular en materia de energías renovables y eficiencia energética.**

Además, la Comisión seguirá apoyando los esfuerzos nacionales de aplicación y mejorando el nivel de cooperación regional, entre otras cosas manteniendo diálogos sobre la aplicación con los Estados miembros y con las partes interesadas pertinentes. La Comisión anima a los Estados miembros a que debatan periódicamente los avances y las políticas con todas las partes interesadas, en particular para detectar y remediar los cuellos de botella en la aplicación. Los informes bienales de situación de los planes nacionales integrados de energía y clima son herramientas importantes para hacer balance y promover la transparencia, la previsibilidad y la rendición de cuentas con miras a alcanzar colectivamente los objetivos.

Los planes nacionales integrados de energía y clima como herramienta de gobernanza se revisarán para el período posterior a 2030 como parte de la próxima revisión del Reglamento sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima. Sobre la base de las lecciones extraídas de la evaluación y aplicación del Reglamento, el nuevo marco integrará las prioridades del Pacto por una Industria Limpia y de la Brújula para la Competitividad a fin de alcanzar el objetivo para 2040 de lograr una economía próspera y autónoma en la senda hacia la neutralidad climática, y al objeto de promover una mayor resiliencia y una mejor preparación ante los riesgos climáticos. La Comisión tratará de simplificar y reorientar los planes nacionales integrados de energía y clima para transformarlos

en planes de inversión reales que ofrezcan previsibilidad a largo plazo a los inversores y brinden a las partes interesadas un marco transparente para la cooperación.